



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-SO-MDP

Villa Punchana, 18 de mayo del 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del 2023, el Oficio N° 063-2023-PVL-MDP, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Administración Programa del Vaso de Leche y el informe legal N° 204-2023-GAJ-MDP, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, estipula en el numeral 2.1) del artículo 2° establece que: En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, mediante Oficio N° 039-2023-PVL-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Administración Programa Vaso de Leche, remite al despacho de alcaldía, los resultados de la elección de los tres representantes de las coordinadoras que integran el Comité de Administración – PVL;

Que, mediante Oficio N° 063-2023-PVL-MDP, de fecha 03 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Administración Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante informe legal N° 204-2023-GAJ-MDP, de fecha 16 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que se declare





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

procedente poner a consideración del Concejo Municipal la Aprobación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Administración Programa del Vaso de Leche, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. JOAQUIN SAAVEDRA SANCHEZ
Secretario General